



RESOLUCIÓN O. Nº 003

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para la elección primaria conjunta de 04 de julio de 2021, en la comuna de ARICA

ARICA, 03 FEB. 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL Nº 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; las disposiciones aplicables del DFL Nº 1 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 20.640, que establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, parlamentarios, gobernadores regionales y alcaldes, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Conforme previene el artículo 35 de la ley Nº 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Enseguida, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

2. Que, por aplicación de la ley Nº 21.221, reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral, en concordancia con los principios de celeridad y economía procedimental, tratándose de la elección primaria conjunta de 04 de julio de 2021, se dispondrán la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados correspondiente a las elecciones de 11 de abril del presente año. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales modificaciones en función de la disponibilidad de espacios o candidaturas finalmente inscritas.

RESUELVO:

I. Determinase la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados de la elección primaria conjunta de 04 de julio de 2021, para la comuna de ARICA, de acuerdo con el siguiente detalle:



"NÓMINA DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LA ELECCIÓN PRIMARIA CONJUNTA DE 04 DE JULIO DE 2021"

Nombre de espacio	Numero de espacio	Coordenadas Geográficas	
		X	Y
POBLACIÓN LOS ANDES I	1	-70,29222011	-18,42959862
POBLACIÓN BELEN II	2	-70,29471188	-18,43169539
POBLACIÓN LAS VICUÑAS	3	-70,28677925	-18,43753519
POBLACIÓN ANCOLACANE III	4	-70,29388978	-18,4410008
POBLACIÓN FLOR DEL INCA	5	-70,28379225	-18,45018402
ZONA INDUSTRIAL 2 AMPLIACIÓN	6	-70,28961971	-18,45442748
COOPERATIVA ENDESA	7	-70,3008367	-18,45891044
ESPACIO PÚBLICO POBLACIÓN FREI	8	-70,29125049	-18,46475185
ESPACIO PÚBLICO POBLACIÓN CERRO CHUÑO VII	9	-70,28158381	-18,46381561
ESPACIO PUBLICO POBLACION CHINCHORRO	10	-70,30571159	-18,46679428
ESPACIO PÚBLICO POBLACIÓN SAN JOSÉ	11	-70,29116198	-18,47304932
ESPACIO PÚBLICO POBLACIÓN SANTA ROSA (CAPITAN AVALOS)	12	-70,28207733	-18,46991126
POBLACIÓN CABO AROCA (PARQUE LAS TORRES)	13	-70,2839066	-18,48476532
ESPACIO PUBLICO POBLACIÓN MAIPÚ ORIENTE (PLAZA PRIMERO DE MAYO)	14	-70,30308294	-18,482705
POBLACIÓN MAIPÚ ORIENTE	15	-70,29727607	-18,48579811



POBLACIÓN LAS GREDAS	16	-70,28779194	-18,49062868
ESPACIO PÚBLICO SIMÓN BOLIVAR	17	-70,30251308	-18,48859755
ESPACIO PUBLICO SAUCACHE SUR	18	-70,294884	-18,493349
POBLACIÓN SECTOR ALTO CERRO LA CRUZ	19	-70,30879348	-18,49988771
SAN MIGUEL DE AZAPA	20	-70,17740297	-18,51956112
ESPACIO PÚBLICO AVENIDA DIEGO PORTALES	21	-70,30166819	-18,47520407
(CENTRO DE ARICA) PLAZA VICUÑA MACKENNA	22	-70,32164196	-18,47775427
PARQUE BRASIL	23	-70,31689382	-18,47388225
ESPACIO PÚBLICO VALLE DE LLUTA	24	-70,15560045	-18,41014752

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

Anótese, Comuníquese y Publíquese



VALERIA SAFO POBLETE
DIRECTORA (S) REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de ARICA
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes